República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL, 08 FEB 2024

DECRETO EXENTO Nº 787 /

VISTOS

1. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. La personería de doña MARIE **MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa en la Administradora Municipal.
6. Resolución (E) N° 177, de fecha 16 de enero de 2023, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la "REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE ASIGNACIÓN DIRECTA FNDR 8%, AÑO 2023".
7. Resolución (E) 6061 de fecha 08 de agosto de 2023, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de la Iniciativa de Teatro, de asignación directa, denominada "**Vive la Cultura en Parrral**", Código Interno 242.331.005".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Municipalidad de Parral ejecutó en su totalidad la iniciativa cultural "VIVE LA CULTURA EN PARRAL".
2. **Que**, la programación incluyó la presentación de las obras de teatro infantil "Pantaleón el León y Ramiro el Ratón" y "Circo Peligro".
3. **Que**, al momento de postular el proyecto, la obra "Pantaleón el León y Ramiro el Ratón", se incluyó con un presupuesto de $300.000, pero la cotización enviada por el artista, fue de $250.000, incluido impuesto, quedando un saldo de $50.000.
4. **Que**, la obra "Circo Peligro", contemplada en el proyecto con un monto de $517.241, no se presentó debido a problemas de salud del artista principal.
5. **Que,** debido a las razones mencionadas anteriormente, existe un saldo de $**567.241** que no se invertirá, ya que a la fecha el proyecto se encuentra ejecutado en su totalidad.

DECRETO:

1. **REINTÉGRESE** al **Gobierno Regional del Maule** la suma de $**567.241.- (Quinientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos)**, por concepto de recursos no utilizados.

2. **TRANSFIÉRASE** a la cuenta corriente del Banco Estado N° 435-0-910891-0, a nombre del Gobierno Regional del Maule. R.U.T. 72.227.000-2, la suma de **Quinientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos ($567.241)**.

3. **IMPÚTESE** el gasto del presente al ítem 114.05.05.076.000.00 "Vive la Cultura en Parral"

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"Por orden de la Alcaldesa"

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MHT/ARC/OLG/jar
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Finanzas (1 papel) 1 digital/ paulina.manriquez@parral.cl Alejandro.faundez@parral.cl
2.- Dirección Control – Digital enrique.gomez@parral.cl erica.bascur@parral.cl
3.- Of. Partes – 1 papel
4.- RRPP – Digital jesicca.albornoz@parral.cl olga.galvez@parral.cl